DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 030/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019, ID Nº 366.174.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 21/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO Y OBRAS EXTERIORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA U.N.C."*** con ***ID Nº 366.174.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **18 de junio de 2019**, y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 522/2015,** se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de las siguientes empresas:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1	01 al 25	**Gs. 99.446.787.-**
CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3.	01 al 25	**Gs. 90.397.690.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación** y la **Adenda Nº 01,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA D & M
a)Formulario de Oferta *	Cumple	No Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 030/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019, ID Nº 366.174.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo SIPE (Const. Nº 1551699)	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1551699)	Activo SIPE (Cont. Nº 1551676)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica	No Aplica
V. Otros documentos.		
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:		
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	Cumple	Cumple
b) Copias de contratos y/o facturaciones de servicios de construcción de obras, formalizados en los años 2017 y 2018.	Cumple	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	Cumple	Cumple

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

Culminada la verificación de los documentos, se ha detectado que la empresa **CONSTRUCTORA D & M – MARIO NÚÑEZ ROLÓN. RUC 875812-3**, ha presentado en forma incorrecta el Formulario Nº 03 "Formulario de Oferta" del Anexo D "Formularios" de la Carta de Invitación, considerando que se ha referenciado con el ID Nº 361.651, debiendo ser lo correcto el ID Nº 366.174, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Por lo tanto, teniendo en cuenta que el citado formulario constituye un documento de **CARÁCTER SUSTANCIAL;** el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** a la mencionada firma de la presente licitación, conforme lo estipula el **punto 1.** del **Art. 61** del **Decreto Nº 21.909/03** "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2.** del **Art. 61º del Decreto N° 21909/03**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26º** de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59º** del **Decreto Nº 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de haber observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma:

EMPRESA	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA PLANILLA DE PRECIOS	VERIFICACIONES Y CORRECCIONES ARITMETICOS
T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1.	**Gs. 99.446.787.-**	**Gs. 99.446.811.-**

Atendiendo el cuadro referenciado precedentemente, cabe destacar que los errores aritméticos observados no implican modificaciones algunas en los precios unitarios en la Planilla de Ofertas, observándose así estrictamente lo que disponen las normativas mencionadas más arriba, a cuyo criterio del Comité se deben a errores u omisiones de buena fe. Al respecto, se ha procedido a notificar a la referida empresa, según **Nota CEO N° 72/2019** de fecha 20 de junio de 2019 donde se solicita la presentación por escrito de la conformidad o rechazo a la observación presentada.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 030/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019, ID Nº 366.174.

La empresa T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1, ha remitido una nota de fecha 21 de junio de 2019, en donde expone la aceptación de la misma, en relación a las verificaciones y correcciones de los errores aritméticos observados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

La evaluación se realizó **por el total**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y la que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menores precios, según el siguiente cuadro:

OFERENTE	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1.	Empresa **con mejor oferta**	**Gs. 99.446.811.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la firma **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1**, se constituye en la única oferta válida para la presente licitación. Asimismo, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el **Art. 5º** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, al encontrarse todos los precios de la oferta dentro del intervalo del *treinta por ciento (30%)* por debajo y *veinte por ciento (20%)* por encima de la estimación del costo referencial.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida las cotizaciones de la empresa **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B *"Datos de la Contratación"*** de la **Carta de Invitación**, al **Decreto N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015**, se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES
A. CAPACIDAD LEGAL	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
***Inciso.** "a" Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple
***Inciso.** "b" Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple
B. CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2016 y 2017.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2016 y 2017.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2016 y 2017, **no deberá ser negativo**.	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica
D. EXPERIENCIA	
Copia de contratos con entes públicos y/o privados de servicios de construcción de obras, ejecutados en los años: 2017 y/o 2018, por un valor del 50% del monto total de la oferta (como mínimo).	Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 030/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 21/2019, ID N° 366.174.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1:

		Año 2018	Año 2017	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	795.347.267 / 158.291.439	320.381.245 / 158.291.439	1.115.728.512 / 316.582.878	= 3,52
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	158.291.439 / 1.204.333.753	158.291.439 / 815.762.175	316.582.878 / 2.020.095.928	= 0,16
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	372.719.388 / 32.009.736	510.190.875 / 32.009.736	882.910.263 / 64.019.472	= 13,79

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2017 y 2018, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA** manifestadas por la empresa (*en copias simples de contratos y/o facturaciones, ejecutados en los años 2017 y/o 2018).*

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES,** el Sr. **– Carlos Ortiz Ortiz** con **C.I. N° 662.487;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*… La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*", concluye que la firma **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1;** cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°, 28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 030/2019
CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2019, ID Nº 366.174.

- **T.C. TOPOGRAFÍA Y CONSTRUCCIONES – CARLOS ORTIZ ORTIZ. RUC 662487-1:** por el total de la suma de **Gs. 99.446.811** (Son guaraníes: Noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos once).

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria Nº 11/2019 de fecha 20 de junio de 2019; de los siguientes miembros: Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos y la CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y cuatro días del mes de junio del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñes Jara
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.

Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción